INDERHUILA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y SISTEMA GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-PL01
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Vigencia: 23/09/2024
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 1

Neiva, 19 de Octubre de 2026

Licenciado
CARLOS ANDRES MONTAÑO GARCES
Profesional Universitario– Fomento y Liderazgo Deportivo.
Inderhuila
Ciudad

ASUNTO: Designación Supervisión Convenio de Asociación Electrónico No. CDCAIH006 DE 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Manual de Funciones; en virtud del contenido de la Cláusula Octava del Convenio De Asociación Electrónico, de manera atenta le informo que ha sido designado para la Supervisión del siguiente contrato:

ITEM	CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
1	CONVENIO DE ASOCIACION ELECTRONICO No. CDCAIH006 DE 2026	CLUB DEPORTIVO DE LUCHA JULIAN HORTA	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DE LA DISCIPLINA DE LUCHA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL CAMPEONATO MUNDIAL SENIOR DE LUCHA 2026, Y EL TORNEO PREPARATORIO MEMORIAL BILL FARREL."

Es importante tener en cuenta, que quienes ejercen el apoyo a la supervisión de contratos, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior, es necesario que, al momento de asumir las actividades de apoyo a la supervisión, conozca y consulte de manera permanente los documentos que hacen parte del contrato mencionado, que se encuentran publicados en el SECOP II proceso de Contratación Directa No. **CDCAIH006 DE 2026 - CLUB DEPORTIVO DE LUCHA JULIAN HORTA**, los demás los ubicará en el expediente físico del contrato y que se encuentran en el archivo de la entidad de igual manera se debe presentar informe mensual de dicha supervisión al INDERHUILA.

La entidad, estará atenta al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.

Atentamente,

CARLOS RODRIGUEZ MORA
Director

Acepto:
CARLOS ANDRES MONTAÑO GARCES
Profesional Universitario – Fomento y Liderazgo deportivo.

Revisó: María Daniela Alvarado Cañon
Contratista/Abogada /Fomento y Liderazgo Deportivo

Proyectó: Ingrid Yised Mina Ceballos
Contratista / Fomento y Liderazgo Deportivo